



Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NTT. 899.999.055-4

Prosperidad  
para todos

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20124000270711



28-05-2012



Bogotá,

Señores  
ALCALDES  
La Ciudad.

**Asunto:** TERMINALES DE TRANSPORTE

Respetados Alcaldes:

El Ministerio de Transporte como máxima autoridad en el país encargada de establecer la regulación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades y de sus servicios conexos, dentro de ellos el servicio prestado por las terminales de transporte, se permite hacer un llamado a la medida sobre las expectativas de construcción, habilitación y puesta en operación de terminales de transporte en sus municipios.

Si bien es cierto que los Concejos Municipales tienen la facultad de reglamentar los usos del suelo, también lo es el hecho que es necesario dimensionar las condiciones y requisitos mínimos para la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor, para que estos sean proyectos técnica, económica y financieramente viables y sostenibles en el tiempo, y con ello evitar afectaciones económicas a los estamentos públicos, es por ello que éste Despacho considera necesario y prudente hacer las siguientes precisiones:

- 1.- Antes de emprender los estudios y diseños de detalle de las obras, se deben realizar los estudios técnicos para definir su localización, enmarcado dentro de los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y en las condiciones de accesibilidad y de integración con el servicio público de transporte urbano.
- 2.- Los estudios técnicos y diseños para la construcción y operación de las instalaciones, deben prever todos los establecidos para la obra de ingeniería y los mecanismos apropiados para el desplazamiento de los discapacitados.
- 3.- Las tarifas de transporte se verán afectadas por el porcentaje de las tasas de uso, que deben cancelar las empresas de transporte por la utilización de las áreas operativas, lo cual puede originar resistencia a su utilización por parte de los usuarios. Hoy la

Avenida Eldorado CAN Bogotá, D. C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054

<http://www.mintransporte.gov.co> - E-mail [mintrans@mintransporte.gov.co](mailto:mintrans@mintransporte.gov.co) -

[quejasyreclamos@mintransporte.gov.co](mailto:quejasyreclamos@mintransporte.gov.co)

Horario de Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional

018000112042



Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NTT. 899.999.055-4

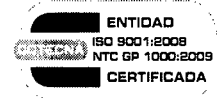
**Prosperidad  
para todos**

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20124000270711



28-05-2012



tasa de usos juega un papel importante en los ingresos de las terminales, sin embargo a futuro lo que se debe buscar es el tener otros servicios, que permitan otros ingresos para su sostenimiento, de lo contrario posiblemente no habrá tasa de uso que pueda responder al flujo financiero.

- 4.-En las proyecciones financieras, se debe considerar que los ingresos por tasa de uso, lo integran las ventas que se realicen a las empresas de servicio básico cuyos orígenes y destinos se efectúan en el municipio o de aquellas que van en tránsito y el nivel de servicio permite el ingreso al terminal de transporte por carretera.
- 5.-Planear y desarrollar mecanismos, que minimicen sucesos en la prestación del servicio, ocasionados por el traslado de las empresas de transporte a las instalaciones del terminal y la prohibición de terminales en instalaciones particulares diferentes a las aprobadas por el Ministerio de Transporte.

Las sociedades privadas, públicas o mixtas, interesadas en la inversión deben allegar al Ministerio de Transporte un estudio de factibilidad que contenga la justificación económica, operativa y técnica del proyecto del terminal de transporte por carretera.

- a) Aspectos de la justificación Técnica: deberá contener como mínimo: número de empresas de transporte, número y clase de vehículos, número de horarios, rutas en origen destino o en tránsito, número de habitantes menor o igual a cien mil habitantes y en especial la oferta y demanda de pasajeros. La infraestructura debe garantizar un crecimiento de la demanda del servicio por 20 años.
- b) Aspectos Operativos: Requiere de un análisis de las vías que conectan al terminal de transporte para que el flujo vehicular sea dinámico y permita agilizar la movilización de los vehículos y su accesibilidad.
- c) Aspectos económicos: La proyección financiera debe ser objetiva y real, que garantice la sostenibilidad financiera y operativa del terminal de transporte, para ello de considerar entre otros aspectos los consignados en los lineamientos del presente documento. Las condiciones técnicas y operativas, deberán permitir una explotación rentable, eficiente, segura y cómoda y accesible ha todos los usuarios.



Ministerio de Transporte  
República de Colombia  
NIT. 899.999.055-4

**Prosperidad  
para todos**

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20124000270711



28-05-2012



- d) Al señalado estudio se debe anexar: manual operativo de la terminal, licencia ambiental, licencia de urbanismo, acreditación o certificado de existencia y representación legal de la sociedad, si son entes territoriales las correspondientes autorizaciones de las asambleas o concejos municipales.

Reitero que este documento se proyecta con el ánimo de presentar a ustedes, recomendaciones en la toma de decisiones sobre la creación, habilitación de un terminal de transporte automotor de pasajeros por carretera.

Cordialmente,

**AYDA LUCY OSPINA ARIAS**

Directora de Transporte y Tránsito

